## RESOLUCIÓN No.

19 MAR 2020



Por medio de la cual se adoptan unas medidas con el fin de prevenir la propagación del <sup>Regional del Tolima</sup> coronavirus COVID- 19 en la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA

## LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes y,

## **CONSIDERANDO:**

Que la constitución política de Colombia en su artículo segundo consagra; Son fines esenciales del Estado: ..."Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Que el Gobierno Nacional, mediante la Resolución N° 380 del 10 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó medidas preventivas, sanitarias, de aislamiento y cuarentena por causa del coronavirus COVID-19.

Que el Gobierno Nacional mediante Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y adopta medidas para hacer frente al virus en todo el Territorio Nacional.

Que la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, profirió el Resolución No 0574 del 16 de Marzo de 2020 "Por la Cual se adoptan unas medidas transitorias por causa del coronavirus COVID – 19, en la Corporación Autónoma Regional del Tolima".

La Corporacion Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA, en uso de sus facultades y con el fin de adoptar las medidas preventivas, sanitarias, de aislamiento y cuarentena por causa del coronavirus COVID-19, debe continuar con las acciones necesarias para garantizar la integridad del personal vinculado a la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto:

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Continuar con las medidas preventivas, sanitarias, de aislamiento y cuarentena por causa del coronavirus COVID-19, adoptadas previamente por la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA, así como instar a todo el personal que se continúen acatando las disposiciones que el Gobierno Nacional establezca.



Por medio de la cual se adoptan unas medidas con el fin de prevenir la propagación del Regional del Tolima coronavirus COVID- 19 en la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA

ARTÍCULO SEGUNDO: Por intermedio de la Subdirección Administrativa y Financiera - Oficina de Talento Humano, se articulará con los Subdirectores, Directores Territoriales y Jefes de oficina, para que realicen la coordinación interna con el personal a su cargo y se establezcan los procedimientos y tareas que se puedan realizar desde su lugar de residencia, debiéndose habilitar los correos personales y demás medios tecnológicos que se tengan para ello.

ARTÍCULO TERCERO: El Personal, que desde su lugar de residencia se encuentren ejerciendo las funciones propias de su cargo deberán reportar al Jefe Inmediato sus actividades por medio de los correos electrónicos habilitado para ello.

ARTICULO CUARTO: Publíquese la presente Resolución en la página Web de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA – www.cortolima.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y tendrá una vigencia y por el término de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, determinada por el Gobierno Nacional.

Dada en Ibagué a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

19 MAR 2020

Directora General

Revisó: Carolina Hurtado Barrera - Subdirectora Administrativa y Financiera. Revisó: Juan Carlos Guzmán Cortes Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: Gerardo Antonio Salazar Gallego – Abogado Contratista O.A.J.